TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VI-J-2aS-35**
Rubro: **RECURSO DE RECLAMACIÓN ANTE LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR. CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU INTERPOSICIÓN.-**

El artículo 62 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece que el recurso de reclamación previsto como único caso de excepción para controvertir las sentencias interlocutorias que concedan o nieguen la suspensión definitiva se podrá interponer dentro del plazo de cinco días siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva. En ese orden de ideas, la interposición de dicho medio de defensa deberá sujetarse al plazo mencionado, que se computará considerando que la notificación de la sentencia interlocutoria respectiva surte efectos al día siguiente y que el inicio del cómputo de los cinco días será a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos, sin computar los días inhábiles por ser sábados ni domingos, ni los diversos declarados inhábiles conforme al acuerdo del Pleno de la Sala Superior publicado en el Diario Oficial de la Federación que declare días inhábiles para el año de que se trate, emitido con fundamento en las disposiciones legales aplicables, por ello, si el recurrente presenta su recurso de reclamación un día después de haber concluido el plazo de los cinco días mencionado, resulta evidente la extemporaneidad del mismo y en consecuencia su desechamiento por improcedente.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/6/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-58
Recurso de Reclamación Núm. 4342/07-11-01-4/227/08-S2-07-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 17 de abril de 2008, por unanimidad de 5 votos.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. Adriana Domínguez Jiménez.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de mayo de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 7. Julio 2008. p. 155

VI-P-2aS-59
Recurso de Reclamación Núm. 4927/07-11-01-2/330/08-S2-08-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 6 de mayo de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Francisco Javier Marín Sarabia.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de mayo de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 7. Julio 2008. p. 155

VI-P-2aS-194
Recurso de Reclamación Núm. 407/06-09-01-4/2166/08-S2-08-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de febrero de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de febrero de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 17. Mayo 2009. p. 345

VI-P-2aS-351
Recurso de Reclamación Núm. 150/09-03-01-6/1576/09-S2-08-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 11 de agosto de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de agosto de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 197

VI-P-2aS-352
Recurso de Reclamación Núm. 2134/08-18-01-8/1979/09-S2-06-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 24 de septiembre de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión de 24 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 197

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el jueves dieciocho de febrero de dos mil diez.- Firman para constancia, el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 28. Abril 2010. p. 19